

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2002.

**RESOLUCION: 286/02**

**ASUNTO:** Informe Anual 2000 de la Universidad  
Empresarial Siglo 21

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 2956/01); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 2000, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 correspondiente al año 2000, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 286 – CONEAU – 02

## ANEXO

### UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 INFORME ANUAL 2000

#### OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

#### I - INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Pro Universidad Empresarial Siglo 21, con personería jurídica obtenida en 1992, la Universidad Empresarial Siglo 21 (UES21), con sede central en la ciudad de Córdoba, obtiene su autorización provisoria mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 90 de fecha 19 de enero de 1995. Esta Fundación contaba con el aval de un grupo de empresas instaladas en la provincia de Córdoba, reunidas dentro de la Fundación de Empresas para la Excelencia Córdoba, lo que orientaba el perfil del proyecto hacia el entrenamiento de personal superior de estas empresas locales.

De acuerdo con dicho Decreto, la nueva institución estaría integrada inicialmente por las Facultades de Ciencias Gerenciales, de Ciencias Sociales y Humanas, y de Ciencias Básicas, y en ella se desarrollarían, previa aprobación por parte del Ministerio de Educación, las carreras de Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Conducción Empresarial, Licenciatura en Administración de Recursos Informáticos, Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Sociología Empresarial, Licenciatura en Psicología Organizacional y Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales.

A través de la Resolución Ministerial N° 924, de fecha 3 de noviembre de 1995, se aprueba el Estatuto Académico de la Universidad y los planes de estudio de las carreras mencionadas, con sus denominaciones sujetas a ciertas modificaciones, a saber:

Res.286/02

1. Licenciatura en Comercialización con orientación en Marketing, con un título intermedio de Analista Universitario en Mercado y Estrategia de Comercialización,
2. Licenciatura en Administración con orientación en Management, con un título intermedio de Técnico Universitario en Planificación Gerencial,
3. Licenciatura en Informática con orientación en Administración de Recursos Informáticos y un título intermedio de Analista Universitario en Sistemas de Computación,
4. Licenciatura en Publicidad con orientaciones en Arte y Diseño y en Cuentas y Medios y un título intermedio de Técnico Universitario en Publicidad,
5. Licenciatura en Sociología,
6. Licenciatura en Psicología y
7. Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales, con un título intermedio de Analista Universitario en Relaciones Públicas e Institucionales.

Posteriormente, durante 1998, son aprobadas las siguientes carreras:

8. Licenciatura en Administración Agraria con un título intermedio de Técnico Universitario en Administración Agraria (RM N° 1078/98),
9. Licenciatura en Diseño Gráfico con un título intermedio de Técnico Universitario en Diseño Gráfico (RM N° 1079/98),
10. Licenciatura en Comercio Internacional con un título intermedio de Técnico Universitario en Comercio Internacional (RM N° 1080/98),
11. Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos con un título intermedio de Técnico Universitario en Gestión de Recursos Humanos (RM N° 1571/98),

y se modifica la denominación del título de la Licenciatura en Publicidad, eliminando las orientaciones inicialmente aprobadas (RM N° 2412/98).

Durante 1999 se autoriza la creación y funcionamiento de las carreras de:

12. Contador Público (RM N° 278/99),
13. Licenciatura en Relaciones Internacionales (RM N° 338/99),
14. Abogacía (RM N° 1468/99),

Res.286/02

15. Licenciatura en Gestión Ambiental con un título intermedio de Técnico Universitario en Evaluación de Impacto Ambiental (RM N° 1711/99), y
16. Licenciatura en Lengua Inglesa con orientación en Planificación y Administración de la Enseñanza en Inglés y un título intermedio de Profesor Universitario en Lengua Inglesa (RM N° 1712/99).

Finalmente, durante el año informado se aprueba la creación de la carrera de:

17. Licenciatura en Gestión Turística con un título intermedio de Técnico Universitario en Gestión Turística (RM N° 346/00),  
aunque debe notarse que en el IA 2000 la denominación está registrada como Licenciatura y Tecnicatura en Administración Turística.

Por otra parte, el 5 de agosto de 1999, mediante RM N° 511/99, se aprueba el Estatuto Académico reformado de la UES21, en el que se determina la organización departamental de la Universidad y la constitución del Consejo Superior Universitario, entre otras modificaciones.

Con fecha 27 de junio de 2001 la Universidad remite al Ministerio de Educación el Informe Anual del año 2000, correspondiente al sexto año de funcionamiento de la institución, en virtud de la prórroga concedida mediante Nota DNGU 797 del 2 de mayo de ese año; el Informe Anual 2000 es enviado a la CONEAU el 18 de diciembre de 2001, previa incorporación del informe de verificación previsto en el artículo 11 del Decreto N° 576/96, sin anexarse en esta oportunidad el informe de inspección técnico-administrativa correspondiente al año informado.

## **II – OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2000**

### **A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL**

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La iniciativa de creación de la Universidad surge a partir de un instituto terciario que funciona en Córdoba desde 1982, bajo la denominación de Instituto de Estudios Superiores (IES), que contaba en ese momento con unos 3.000 alumnos y, según se manifiesta en informes anteriores, había logrado desarrollar un buen prestigio en el ámbito local. Este instituto terciario sigue funcionando y está articulado con la Universidad a partir de un convenio que permite a sus egresados contar con equivalencias de estudios cursados y abre la posibilidad de continuar sus estudios en la Universidad, cuyo ciclo de articulación se inicia en 1998.

Con fecha 06/12/95, el Rector de la Universidad Empresarial Siglo 21 comunica al Ministerio de Educación que la institución ha iniciado sus actividades académicas en el primer cuatrimestre de 1995, estando aún los planes y títulos en trámite de evaluación y aprobación, y solicita que se extienda con efecto retroactivo lo aprobado en la Resolución Ministerial 924/95, a fin de reconocer la actividad académica desarrollada previamente, convalidación que es acordada mediante RM N° 1013/97.

A fines de 1996, la Universidad hace una presentación de 4 nuevas carreras, todas ellas mencionadas en el plan de desarrollo a 5 años presentado inicialmente, al tiempo que solicita la reforma de las currículas de los planes de las carreras originales, producto de lo cual, desde 1997, se reduce su duración de 10 a 9 semestres. Como resultado de esta presentación, durante 1998 el entonces Ministerio de Cultura y Educación aprueba las Licenciaturas en Administración Agraria, en Diseño Gráfico, en Comercio Internacional y en Gestión de Recursos Humanos, y modifica la denominación del título de la Licenciatura en Publicidad, que en una instancia anterior había sido aprobada con orientaciones en Arte y Diseño y en Cuentas y Medios.

En 1999 se aprueba la carrera de Contador Público y con posterioridad, ese mismo año, se aprobó la creación de las Licenciaturas en Relaciones Internacionales, en Gestión Ambiental y en Lengua Inglesa, así como la carrera de Abogacía, en tanto en el año 2000 se incorpora la Licenciatura en Gestión Turística, identificada en el IA 2000 como

Res.286/02

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Licenciatura en Administración Turística, la cual no había iniciado su dictado en el año informado (fs. 955). Con ésta son 17 las carreras de grado aprobadas, 12 de las cuales cuentan con título intermedio y 4 con orientaciones en el título final. Se informa que también se obtuvo durante el año informado la aprobación de la carrera de Diseño Industrial (fs. 30), por lo que serían 18 los títulos de grado ofrecidos, pero no se anexa copia de la resolución ministerial respectiva.

En el nivel de posgrado, la UES21 cuenta con las carreras de Maestría en Política y Gestión Pública, acreditada como Proyecto por Res. CONEAU N° 266/99, y la Maestría en Derecho Empresario, autorizada mediante RM N° 1733/99 y acreditada con categoría “Cn” por Res. CONEAU N° 410/01.

Como puede observarse, la UES21 muestra un desarrollo sostenido de su oferta académica, caracterizado como “paulatino” por la propia institución toda vez que esta ampliación se inició “cuando el proyecto se consolidó, cuando sus organismos de conducción, académicos y administrativos se ajustaron, cuando se superaron todos los inconvenientes que plantea la puesta en marcha de un proyecto” (fs. 19), señalándose asimismo que el sistema matricial implementado supone que algunas de las asignaturas de las nuevas carreras ya se dictan en otras, lo que favorecería un mayor aprovechamiento de las capacidades instaladas.

Académicamente, la UES21 está organizada en forma departamental, abarcando cada departamento asignaturas de diferentes carreras. Estos departamentos tienen un director y los docentes pertenecen a los departamentos, de modo que en el cursado de algunas asignaturas coinciden alumnos de distintas carreras. Asimismo cada carrera posee un tutor. Todas las carreras tienen al menos 3 asignaturas electivas e idioma inglés obligatorio, se dictan bajo la modalidad presencial, con una duración de 9 semestres y los alumnos cuentan con la posibilidad de cursar uno de ellos en otras universidades, ya que hasta un 10% de las asignaturas pueden ser extracurriculares.

Esta organización departamental es producto de modificaciones introducidas en su diseño organizacional con posterioridad a su creación y está prevista en el artículo 21° de su Estatuto Académico reformado, aprobado por RM N° 511/99, en el que se determina que “La organización básica de la Universidad son los departamentos académicos que, dirigidos por un Director, son el ámbito natural de trabajo del claustro: los docentes y los investigadores. Los departamentos están definidos por área de conocimiento y de cada departamento dependen todas las asignaturas de estudio de esa área de conocimiento, en las carreras de grado”. No obstante no se descarta que, eventualmente, “pudiera existir un núcleo importante de carreras afines que justifiquen una cierta independencia, aglutinándose en una Escuela o aun en una Facultad” (fs. 15), motivo por el cual no se ha modificado el artículo 1° del referido Estatuto donde se indica que entre las funciones de la Universidad está la de “proporcionar formación académica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel mediante la enseñanza que impartirán sus diferentes Facultades, Escuelas e Institutos”.

## **B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCION**

### **Responsabilidad de la entidad**

Como fuera indicado con anterioridad, las autoridades de la Universidad, que son designadas por el Consejo de Administración de la Fundación e integran el Consejo Superior Universitario, son 1) el Rector, 2) los Vicerrectores (de Gestión Institucional, Administrativo y Académico), 3) los Decanos, 4) los Secretarios, 5) los Directores de Departamentos Académicos, 6) los miembros consejeros de la Fundación que revistan el carácter de vitalicios más las personalidades que el Consejo de Administración pudiera designar expresamente en un número no superior de ocho, y 7) el Presidente del Consejo Honorario Académico Empresario (CHAE).

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

De este último cuerpo se informa que se integra con profesionales distinguidos, hombres de ciencia, artes y letras “que por su trayectoria se destaquen en la vida ciudadana. Es un cuerpo consultor que aunque no realiza tareas ejecutivas, resulta para la Universidad de gran valor por la experiencia que aportan sus integrantes en la marcha de la Universidad y además una prueba de confianza de los mismos hacia la institución”. Actualmente está integrado por destacados ejecutivos de las principales empresas de la región y profesionales de reconocido prestigio, cuya participación desinteresada “constituye para la Universidad un motivo de gran orgullo [...] y un importante grado de compromiso de la comunidad de Córdoba en lograr aquello que constituye el sueño expresado en su misión” (fs. 21).

Con relación a lo dispuesto en el Estatuto en el sentido de que su reforma “será propuesta a las autoridades de la Nación por el Consejo de Administración de la Fundación [...] cuando sea aprobada por una mayoría especial de 2/3 del Consejo Superior”, y que “las decisiones o resoluciones adoptadas por el Consejo Superior o por el Rector o Vicerrector que lo reemplace [...] podrán ser revocadas por decisión de la mayoría de los miembros vitalicios del Consejo de Administración” en los casos en que puedan afectar la estructura económica-financiera de la Universidad o la ejecución presupuestaria o la relación de la Universidad con las autoridades nacionales, provinciales o municipales o supongan apartarse de la ley o de los principios establecidos en dicho Estatuto, se recomendó a la institución que se procurara una mayor independencia respecto de la entidad solicitante. A esto la Universidad responde que “las cuestiones estrictamente académicas que no afecten ni los principios fundamentales del proyecto, ni hagan peligrar su sustento económico”, son decididas por las autoridades universitarias, lo que podría verificarse mediante la lectura de las actas y resoluciones del Consejo de Administración y del Consejo Superior, respectivamente, señalando que quienes proyectaron la UES21 son, y deben ser, los garantes del cumplimiento de las metas oportunamente fijadas.

## **Integridad Institucional. Gestión**

Los órganos máximos de gobierno de la Universidad, según se desprende de la lectura de su organigrama, son el Consejo Superior Universitario y el Consejo Honorario Académico Empresario.

El Consejo Superior Universitario está formado por el Rector y los tres Vicerrectores, por los Decanos, Secretarios y Directores de Departamentos Académicos, por los miembros Consejeros de la Fundación que revistan carácter de vitalicio, por personalidades que el Consejo de Administración de la Fundación designe expresamente y por el Presidente del Consejo Honorario Académico Empresario.

En el IA 2000 se informa que el Lic. Juan Carlos Rabbat, que se desempeñó como Rector de la Universidad desde su creación, ha limitado sus funciones al cargo de Presidente de la Fundación, en tanto ha asumido el cargo de Rector el Dr. Carlos E. Sánchez, que se venía desempeñando como Vicerrector Académico, siendo reemplazado en este cargo por el Dr. Eduardo R. Mundet que hasta el presente había ocupado el de Decano de Tutores (fs. 28).

Asimismo, se indica el Lic. Roberto Avila Lammertyn ha ocupado el cargo de Vicerrector de Gestión Institucional, en reemplazo del Lic. Jorge Jaimez, y que el Cdor. Alberto Castagno asumió el cargo de Vicerrector Administrativo por renuncia del Lic. José Alberto Rabbat, quien también se desempeñaba como Director del Instituto Terciario, por lo que ya no existe vinculación entre ambas instituciones a nivel de sus cuerpos directivos.

También se informa que, con carácter experimental, se ha reemplazado el Decanato de Investigaciones por una Comisión de Investigaciones que tiene a su cargo “la definición de políticas y líneas de investigación, la instrumentación y apoyo de los proyectos, su seguimiento, el control de la obtención de las tareas propuestas y la detección de fuentes de financiamiento” (fs. 29), habiéndose designado Presidente de dicha Comisión al Dr. Alberto Maiztegui, también Presidente de la Academia de Ciencias de Córdoba.

Res.286/02

De esta información surge que la UES21 se encuentra transitando un proceso de consolidación, dado que las modificaciones introducidas en su esquema de gestión están sostenidas sobre la propia experiencia y la búsqueda de mecanismos de fortalecimiento institucional y académico.

En cuanto a la organización académica de la Universidad, las asignaturas de las distintas carreras dependen de los Departamentos Académicos organizados por áreas de conocimiento. Inicialmente existían siete Departamentos:

1. Ciencias de la Administración,
2. Ciencias Sociales y Humanas,
3. Ciencias de la Comunicación,
4. Psicología,
5. Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,
6. Idiomas y
7. Práctica Profesional.

Tras la puesta en marcha de las carreras de Contador Público y Abogacía y posteriormente la de Gestión Ambiental, fue ampliado el número del Departamentos agregando los de Economía y Derecho, y se reestructuraron los existentes, por lo que actualmente hay diez Departamentos, correspondientes a:

1. Ciencias de la Administración,
2. Ciencias Sociales y Humanas,
3. Ciencias de la Comunicación,
4. Derecho,
5. Economía,
6. Ciencias Exactas,
7. Ciencias Físicas y Naturales,
8. Idiomas y
9. Práctica Profesional y Seminario Final.

Res.286/02

El conjunto de los Departamentos constituye una unidad académica dirigida por un Decano de Departamentos, responsable de la coordinación operativa y la supervisión del funcionamiento de los mismos en aquellos aspectos vinculados con la docencia.

Los docentes pertenecen a un Departamento y cada Departamento tiene un Director que es responsable de la selección, evaluación y seguimiento de la labor docente y de la dirección de las actividades de investigación. A su vez, cada carrera tiene un Tutor responsable del seguimiento de los alumnos y de las actividades específicas tanto a nivel académico como de extensión. Una asignatura que se dicta en varias carreras compone una cátedra departamental con clases programáticas generales y seminarios específicos por carrera.

## **Docencia**

Tras la incorporación de la carrera de Licenciatura en Gestión/Administración Turística en el año informado, son 17 las carreras de grado ofrecidas por la UES21 (aunque esta última no está aún implementada en el año informado), todas ellas de nueve semestres de duración –con excepción de Abogacía, que tiene una duración de 5 años–; 11 de estas carreras ofrecen títulos intermedios al tercer año y una cuenta con un título de pregrado (Profesorado) al octavo semestre. Además, ofrece también dos carreras de posgrado de nivel de Maestría. Como fuera señalado con anterioridad, las carreras de Licenciatura en Informática, en Administración y en Comercialización articulan con carreras terciarias ofrecidas por el Instituto de Estudios Superiores, institución antecedente de la Universidad, de cuyo reconocimiento como Colegio Universitario se informa que se encuentra en trámite en el MECyT.

En este punto se destaca que la UES21 ha institucionalizado un procedimiento de permanente evaluación de su oferta académica, a fin de mantener actualizados los contenidos así como realizar ajustes en cuanto a carga horaria, correlatividades, etc.,

surgidos de los propios docentes, los tutores de carrera y directores de departamento que, coordinadamente con los vicerrectores y el Rector analizan los distintos indicadores de calidad y efectúan un seguimiento permanente de las carreras. Una vez que el Consejo Superior aprueba los ajustes o modificaciones necesarias, éstas son elevadas al Ministerio de Educación. Durante el año 2000, se informa, hubo actualizaciones en la mayoría de los programas de las carreras, además de una actualización permanente de la bibliografía (fs. 30).

En el IA 1999 se precisaba que como requisito previo al ingreso los alumnos deben cursar y aprobar tres asignaturas: Cultura y expresión; Lengua o Matemática (dependiendo de la carrera elegida) e Introducción al estudio de las organizaciones, aunque algunas carreras pueden requerir el cursado de otras asignaturas especiales. Asimismo, que el régimen de cursada durante los tres primeros años es de dedicación exclusiva (lunes a viernes de 8 a 17 hs., además de las actividades extracurriculares), y en los últimos semestres los alumnos están obligados a obtener créditos a través de pasantías de por lo menos dos meses de duración dentro de una empresa o institución, de acuerdo con la carrera que estén cursando.

El total de alumnos con que contaba la UES21 a la finalización del año informado ascendía a 1.991, lo que supone un incremento de 319 con respecto al año anterior, de los que aproximadamente la mitad corresponden a ingresantes a las cuatro carreras implementadas ese año. Ellas son Abogacía, que contó con un total de 89 inscriptos, Licenciatura en Relaciones Internacionales, con 48; Licenciatura en Lengua Inglesa, con 9, y Licenciatura en Gestión Ambiental con sólo 2 alumnos (fs. 38). Resulta llamativa la apertura de esta última, dado que la UES21 cuenta con un ingreso anual promedio de 60 alumnos por carrera, siendo la de menor matrícula, hasta ahora, la Licenciatura en Sociología con un promedio de 12 ingresantes/año en los últimos tres años, en tanto la de mayor demanda es la Licenciatura en Administración, con un promedio de 92 ingresantes por año en el mismo período. No se informa acerca del número de alumnos que han ingresado a la Universidad en virtud del convenio de articulación con el Instituto de Estudios Superiores.

Res.286/02

Se presenta información relativa al rendimiento académico de los alumnos, para cuya determinación se considera la *efectividad*, esto es, el porcentaje de éxito que los alumnos obtienen en los exámenes finales; una variable *teórica*, que estima el número de materias que los alumnos deberían tener aprobadas de acuerdo al plan de estudios y al tiempo de permanencia en la Universidad, y el *avance real*, que es el cociente entre el promedio de las asignaturas efectivamente aprobadas y las que teóricamente deberían tener aprobadas. El mayor avance real registrado en el primer semestre del año informado (sin considerar Gestión Ambiental, recientemente implementada), corresponde a la Licenciatura en Sociología, equivalente a un 75,6%, en tanto los valores más bajos (sin contar Abogacía por el mismo motivo) se presentan en la Licenciatura en Relaciones Públicas, con sólo un 51,9% (fs. 997). Los más altos promedios generales obtenidos por los alumnos se encuentran también en la carrera de Sociología, con calificaciones de 7.06 puntos sobre 10, siendo los más bajos los correspondientes a la carrera de Contador Público, con calificaciones promedio de 5.51 (o de 5.39 en la de Abogacía, si se incluyen las recientemente implementadas) (fs. 1001).

Vinculado con los rendimientos académicos de los estudiantes, se presenta información referida al Departamento de Orientación y Asesoramiento, que interviene en el curso de admisión para favorecer la integración de los ingresantes y ha llevado a cabo talleres de organización del material de estudio, vocacionales y de expresión escrita, así como actividades de ayuda a los estudiantes que realizan consultas relacionadas con diversas dificultades, tales como ansiedad ante los exámenes, deficiencias en sus métodos de estudio, carencias en su formación previa o problemas de integración (fs. 1002-1017). Se indica, asimismo, que para el siguiente año lectivo se preveía la organización y concreción de actividades de seguimiento a alumnos y asesoramiento a padres, entre otras (fs. 1017-1019).

En cuanto a los requisitos finales para la graduación se indica que, una vez concretada la Práctica Profesional que se realiza en el último semestre de las carreras, regularizada la Res.286/02

materia Seminario Final y realizado el Trabajo Final, los alumnos deben presentar por escrito y luego defender oralmente dicho trabajo el cual es inicialmente evaluado por un tribunal constituido por el tutor de la carrera y dos docentes; la defensa se hace ante una Comisión Evaluadora conformada por este tribunal, el Rector, el Vicerrector de Gestión Institucional, el Vicerrector Académico, el director del trabajo, miembros de la institución y organización donde se realizó la Práctica Profesional y el director del Departamento de Práctica Profesional (fs. 2922).

Se informa que la Práctica Profesional supone la asistencia del alumno a una organización durante siete semanas, 6 horas diarias de lunes a viernes. El Seminario Final se cursa en el 9º semestre con una dedicación de 4 horas semanales, y se aprueba tras la presentación del Trabajo Final de Graduación. También el dominio del idioma inglés es prerequisite para la obtención de cualquier título otorgado por la Universidad, así como el Seminario de Metodología, que comprende 7 talleres de refuerzo del conocimiento en temáticas específicas, de 4 horas de duración cada uno.

La Universidad ha implementado un sistema de seguimiento de graduados, por el que ha logrado determinar que 21 de los 25 graduados con que contaba a la fecha del IA se hallaban insertos en el mercado profesional, en tanto los restantes se encuentran cursando carreras de posgrado o en procesos de selección laboral (fs. 2958).

En cuanto a la oferta de posgrado, se informa que durante el año 2000 se concretó el dictado del 2º año de la Maestría en Política y Gestión Pública y del 1er. año de la Maestría en Derecho Empresario, las que han contado con 21 y 45 alumnos, respectivamente (fs. 3033). También se incluye el listado de asignaturas que componen los respectivos planes de estudio, indicando docente a cargo, tipo de evaluación y breve descripción de sus objetivos y contenidos (fs. 3003-3044).

La UES21 presentó ante la CONEAU, durante el año informado, una Maestría en Psicología que no obtuvo acreditación, por Res. N° 183/02.

Res.286/02

## **Investigación y Desarrollo**

En el IA 1999 se indicaba que las actividades de investigación dependían del Decanato de Investigación, a cargo de la organización de las distintas temáticas y sus correspondientes investigadores en institutos específicos, en programas o proyectos de investigación. En el IA 2000 se anexa el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el que se dispone que la conducción y gestión de la investigación estará a cargo de una Comisión de Investigación coordinada por un Presidente designado por el Consejo Superior, e integrada por los Directores de Departamento, y se establece que hasta tanto se modifique el art. 24° del Estatuto de la Universidad, el Presidente de la Comisión de Investigación integrará el Consejo Superior en reemplazo del Decano de Investigación (fs. 3616-3622).

Se detalla el conjunto de proyectos en curso, resultados alcanzados y proyecciones, así como las presentaciones a congresos y publicaciones con y sin arbitraje producidas durante el período en el Instituto de Investigación de Opinión Pública, en el Departamento de Economía y en los de Psicología, Ciencias Naturales, Sociología y Ciencias Exactas y Físicas, así como en el Proyecto BID I y BID II, mostrándose que el mayor desarrollo se ha producido en el Departamento de Economía, de reciente creación, al que se han incorporado docentes-investigadores que continúan en la UES21 sus líneas de investigación previas (fs. 3131-3166), y se anexan copias de los proyectos y artículos publicados durante el período (fs. 3167-3538).

Sobre esta área se señala en el IA que tanto el proyecto sobre Evaluación de aptitudes para el aprendizaje en los estudiantes de la Universidad, cuyos resultados pueden servir para el sistema universitario en general, como los proyectos BID I y BID II “constituyen experiencias que demuestran el grado de crecimiento de nuestra institución en un área tan difícil para una nueva universidad, como es el de la investigación” (fs. 28).

No se menciona en esta ocasión el Centro de Estudios y Documentación del Mercosur, que de acuerdo con el IA 1999 se encontraba desarrollando cinco proyectos de investigación, pero el resto de la información proporcionada da cuenta de la continuidad y avance de las acciones iniciadas y/o proyectadas con anterioridad, así como del impulso otorgado al área en la UES21.

## **Extensión y bienestar universitario**

Las actividades de extensión universitaria informadas se discriminan entre las ofrecidas por las distintas carreras, las organizadas desde la Secretaría de Relaciones Institucionales, las realizadas por la Secretaría de Alumnos, las organizadas por el Instituto para la Práctica del Aprendizaje Empresarial (IPAE) y las desarrolladas desde el Departamento de Relaciones Externas.

Se detallan, así, unas 75 actividades extracurriculares que estarían siendo ofrecidas por las carreras de Administración, Administración Agraria, Comercialización, Comercio Internacional, Lengua Inglesa, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas, Sociología, Publicidad, Informática, Psicología y Diseño Gráfico; es decir que prácticamente la totalidad de las carreras vigentes –con excepción de Abogacía, Gestión Ambiental (implementadas en el año informado), Contador Público (vigente desde 1999) y Gestión de Recursos Humanos– han organizado y desarrollado actividades en el área, consistentes en conferencias, talleres, jornadas, exposiciones, visitas a empresas e incluso viajes de estudios (fs. 2969-2992).

En el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales se reseñan 21 actividades entre las que destacan programas de perfeccionamiento en diversas disciplinas, dirigidos a alumnos, docentes y público en general, así como las cátedras abiertas, consistentes en una clase magistral a cargo de académicos del país y del exterior, a las que asisten los docentes y los alumnos de la Universidad (fs. 2993-3000)

De la Secretaría de Alumnos, por su parte, se informa que ha organizado actividades solidarias destinadas a jardines y comedores comunitarios, hospitales, etc., con el propósito de generar compromiso y conciencia social en los estudiantes. Se detallan las campañas concretadas y el listado de alumnos participantes. Asimismo, se realizan talleres teatrales así como de lectura y expresión escrita, y se brinda un Servicio de Orientación Vocacional a alumnos de colegios secundarios (fs. 3001-3020).

En cuanto al Instituto para la Práctica del Aprendizaje Empresarial (IPAE), cuya misión es elaborar ofertas educativas que integran actividades de diagnóstico, formación, capacitación, entrenamiento y consultoría, destinadas a empresas e instituciones que lo demandan, se informa sobre 16 actividades desarrolladas durante el año 2000 (fs. 3021-3028).

Finalmente, se reseñan las acciones realizadas y proyectadas por el Club de Graduados Universidad Siglo 21, incorporado a la Secretaría de Relaciones Institucionales y a los departamentos de Relaciones Externas y de Práctica Profesional. Ha sido creado con los objetivos de, entre otros, promover el desarrollo profesional, académico y social de los graduados y estimular el contacto y el diálogo entre éstos y la Universidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y de colaboración (fs. 3029-3030).

A juzgar por la información proporcionada, en la UES21 pareciera desarrollarse una intensa actividad extracurricular y de extensión universitaria, en particular focalizada en el ámbito empresario, pero también dirigida a otros sectores de la comunidad y proporcionando a la propia comunidad académica oportunidades de actualización y perfeccionamiento en diversas áreas.

En cuanto a las políticas de bienestar estudiantil, se informa que en la UES21 existen dos tipos de becas: a) socioeconómicas para ingresantes (se accede previamente al ingreso a través de la participación en un concurso abierto), con una disponibilidad de 50 becas, y b)

Res.286/02

para alumnos regulares con dificultades económicas y alto rendimiento académico, por tener un hermano cursante, por ser hijo de personal de la institución, por alcanzar el mejor promedio de la carrera cursada y por ser empleado de la institución, de las que también hay disponibles 50 becas, que consisten en reducciones arancelarias del 25 al 100%.

En el IA 2000 se indica que fueron 20 los alumnos que ingresaron con beca en el año informado, de los cuales 18 la renovaron para el segundo semestre. Asimismo, que fueron 13 los alumnos regulares que gozaron de beca socioeconómica durante el primer semestre, de las cuales 11 fueron renovadas en el segundo, las que, sumadas a otras 8 otorgadas en el período sumaron 19 al finalizar el año; que en el primer semestre hubo 28 alumnos con beca por hermano, y se otorgaron otras 11 en el segundo período, y que fueron 9 las becas por mejor promedio, de las cuales una tuvo una reducción del 50% por incumplimiento de requisitos previamente establecidos (fs. 3578-3583). También se ofrece información sobre el proceso de selección de postulantes a las becas de la primera categoría, indicándose que sobre un total de 49 postulantes fueron beneficiarios 21 ingresantes tras la prueba de suficiencia académica y la entrevista previa, los que iniciarían la cursada en el año 2001 (fs. 3585-3592).

Finalmente, se informa sobre el área de “recruiting”, incorporada al Departamento de Relaciones Externas, en la que se gestionan las pasantías, el programa de Inserción Laboral y el de Jóvenes Profesionales. Las primeras, enmarcadas en el Decreto 340/92 consisten en “la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado y empresas del sector productivo o de servicios, para la realización por parte de los alumnos de la práctica relacionadas con la formación que reciben” (fs. 3602). Se enumeran 36 instituciones vinculadas con la Universidad a través del régimen de pasantías (fs. 3605-3606) pero no se ofrece información sobre la cantidad de pasantías concretadas durante el año informado.

Sobre el Programa de Jóvenes Profesionales se informa que la Universidad facilita la vinculación entre las empresas y profesionales jóvenes, así como alumnos avanzados que

Res.286/02

ya han realizado su práctica profesional, indicándose que durante el año informado se concretaron tres presentaciones en las que participaron un total de 155 alumnos y graduados, y que uno de los procesos de selección ya había concluido incorporándose tres alumnos al Banco del Suquía, en tanto se encontraban en proceso de selección las presentaciones realizadas con Arcor y Molinos Río de la Plata (fs. 3607-3608).

Finalmente, se describe el programa de Inserción Laboral, equivalente a una bolsa de trabajo por la cual la Universidad pone en contacto a las empresas demandantes y a los aspirantes que han dejado previamente sus antecedentes curriculares a los efectos de la selección, y se indica que en el año 2000 se han insertado 27 alumnos en 17 empresas, a través de gestiones realizadas por la Universidad, lo que significó un crecimiento muy significativo dado que en el período anterior fueron 4 los alumnos insertados laboralmente por este medio (fs. 3609-3610).

De lo anterior se desprende que la UES21 habría institucionalizado un conjunto significativo de acciones relativas al bienestar estudiantil y a la vinculación de los alumnos con el medio social y laboral.

## **Recursos Humanos**

Las dedicaciones de los profesores de la Universidad pueden ser full-time (40 horas reloj semanales), part-time (20 horas reloj semanales) o simple (horas cátedra semanales). Los docentes pueden ser ordinarios o contratados, y para acceder a la categoría de ordinarios deben haber cumplido cuatro contratos anteriores. Se informa que el plantel docente del año informado estuvo conformado por 173 profesores durante el primer semestre, de los cuales 85 son ordinarios y los restantes contratados, y 191 el segundo, en que se incorporaron dos nuevos profesores ordinarios. De éstos, 19 (un 22%) son full time y 64 (75%) tienen dedicación simple, siendo part time los 4 restantes. Por su parte, de los profesores contratados, que conforman poco más del 50% del plantel, más del 80%

cuentan con dedicaciones simples. Si se considera la totalidad del plantel, más del 20% poseen dedicaciones de 20 o 40 horas semanales (fs. 3047).

En el IA 1999 se daba cuenta de que un 77% del plantel docente era contratado, lo que muestra un avance en el proceso de incorporación de docentes ordinarios, y también se evidencia una ligera disminución en el porcentaje de dedicaciones simples. Asimismo, se menciona como política de la Universidad la de que todos los profesores con dedicación completa estén posgraduados o se encuentren cursando al menos una maestría, y para ello se otorgan becas a los docentes seleccionados para que puedan incorporarse con dedicaciones completas; durante 1999, 40 profesores se encontraban cursando carreras de doctorado o de maestría, y de ellos, 20 habían recibido ayuda económica de la UE21. En esta ocasión no se actualiza información vinculada con los avances logrados en este sentido.

Se presenta el listado de 215 docentes (fs. 3048-3129), indicando nombre, cargo, tipo de contrato y dedicación, así como títulos obtenidos y otros datos requeridos en la RM N° 1613/99, pero no se discrimina el plantel docente de grado del de posgrado, y de su presentación no es posible determinar la adecuación del plantel docente a lo requerido en el artículo 36° de la LES.

Relacionado con los mecanismos de incorporación a la docencia, se informa que se introdujeron modificaciones por lo que el trámite consta de tres etapas: una de definición del perfil del docente requerido, otra de preselección de los postulantes y una tercera que supone una prueba de oposición y antecedentes más una entrevista, por lo que se considera que se halla garantizada la calidad de los docentes de la Universidad, dado que, además, existen otros mecanismos para el seguimiento de los mismos (fs. 29).

## **Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios**

Se indica que se encuentran vigentes los convenios preexistentes, a los que se han agregado dos en el año informado, uno con la Universidad de San Diego, destinado a desarrollar programas conjuntos de educación e investigación mediante el intercambio de alumnos y docentes, y otro con la Universidad de Murcia cuyo objeto es promover el intercambio científico y cultural a través del intercambio de investigadores, docentes y alumnos, realización de ediciones conjuntas y de coloquios internacionales, así como proyectos de investigación y actividades docentes (fs. 3540-3542).

Además de anexarse copias de dichos convenios (fs. 3543-3557), se incorpora también una carta de intención suscripta entre la Universidad y el Instituto Juan Zorrilla de San Martín en la que se prevé un convenio de articulación para que los egresados del Departamento de Inglés del Instituto completen su formación de grado en la UES21 (fs. 3558-3559), y otra firmada con el Instituto Superior del Profesorado Nuestra Señora del Sagrado Corazón, también para la articulación con la Licenciatura en Lengua Inglesa (fs. 3560-3561).

Los convenios preexistentes son los firmados con la Universidad do Vale do Rio dos Sinos, con la Universidad Ciencias Gerenciais –con la participación de Fiat Brasil y Fiat Auto Argentina–, con la Universidade Luterana do Brasil, con el Instituto Tecnológico Autónomo de México, con la Saint Mary’s University de Canadá, con la Universidad de Ciencias de la Informática de Chile, con la Universidad Católica de Valparaíso, con la University of Stirling de Escocia, con el Worchester Polytechnic Institute de Estados Unidos, con la University of North London, con la American University, con la Northumbria University y con la Universidad de Ciencias Aplicadas Fachhochschule Munster, más los celebrados con empresas del medio para la realización de prácticas profesionales por parte de los estudiantes.

No se brinda información sobre eventuales resultados alcanzados en el marco de estos acuerdos y convenios de cooperación académica, ni se indica si también sigue vigente el suscripto con la Universidad de Buenos Aires para el dictado de las carreras de Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos (no acreditada por Res.

Res.286/02

CONEAU N° 521/99) y de Especialización en Mercado de Capitales (acreditada por Res. CONEAU N° 401/99).

Por lo anterior, si bien la UES21 cuenta con un número significativo de convenios con instituciones académicas, destinados al fortalecimiento y consolidación de las actividades de docencia e investigación, debería requerírsele información que permita evaluar su impacto en el ámbito académico e institucional.

### **Medios económicos, equipamiento e infraestructura**

Este es uno de los aspectos no previstos en la RM N° 1613/99 para la presentación de los informes anuales, pero en respuesta a requerimientos previos de la CONEAU la UES21 informa que las actividades se desarrollan en un edificio ubicado en el centro de la ciudad de Córdoba, construido sobre tres parcelas entre los años 1995 y 1998. Actualmente los propietarios de las tres parcelas sobre las que está construido dicho edificio son, respectivamente, Perspectivas S.A., titular del Instituto de Estudios Superiores (IES) con quien la UES21 tiene celebrado un convenio de articulación, que contempla el uso compartido del inmueble; la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21, por donación realizada por Perspectivas S.A. en 1995 para que la Universidad pudiera iniciar sus actividades; y la tercera parcela es propiedad en condominio de 16 empresas vinculadas con la Universidad. Estas empresas afectaron créditos fiscales para financiar su construcción, y el inmueble pasará a ser propiedad de la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 en el año 2005, de acuerdo con las normas que rigieron la afectación de dichos créditos fiscales, aprobados por el Ministerio de Trabajo de la Nación (fs. 24-25).

Se indica también que el costo de esta construcción superó el monto aprobado por el Ministerio de Trabajo, por lo que la Fundación ha decidido “activar dicho saldo al 31 de marzo de 1999 como ‘Mejoras sobre edificios de terceros’”, reiterándose que el edificio pasará a formar parte del patrimonio de la Fundación en marzo de 2005 (fs. 25).

Res.286/02

Asimismo se indica que este inmueble, que cuenta con 7.000m<sup>2</sup> cubiertos se encuentra “en un nivel óptimo de ocupación”, pero se considera necesario ampliar la capacidad edilicia de la Universidad en consideración del crecimiento futuro esperado, por lo que se ha resuelto construir un campus universitario (fs. 25). Al respecto se indica que se ha concretado en el año 2000 la licitación de una parte de la obra, dando comienzo a la construcción a fin de posibilitar el traslado de la mayoría de las actividades académicas y de gestión en el año 2000 (fs. 32). Con anterioridad se había informado que en 1998 la Fundación adquirió un predio rural cercano a la ciudad, de 35 hectáreas, en el que se construiría el campus cuyas características arquitectónicas y funcionales se describieron en esa oportunidad.

No se realizan previsiones vinculadas con el uso del edificio donde actualmente desarrolla sus actividades la Universidad una vez que esté terminada la construcción del campus. Tampoco se actualiza información vinculada con el equipamiento de que dispone la UES21 para el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación y extensión.

Asimismo, contrariamente a lo declarado en el propio IA (fs. 25) y a lo señalado en el informe de verificación del MECyT (fs. 3664), no se incluye información referida al presupuesto económico-financiero y a su ejecución, observación que ya fuera realizada en ocasión el IA 1999.

Finalmente, aun cuando no corresponde al año informado, debe señalarse que en su informe de verificación el MECyT indica que en año 2001 la UES21 notificó a dicho Ministerio la habilitación de un campus en la ciudad de Río Cuarto, lo cual se halla posibilitado por Decreto N° 1047/99 referido al desarrollo de la oferta educativa en el mismo CPRES al que pertenece la institución universitaria. Asimismo, se informa que para la puesta en marcha de esta nueva sede la Universidad ha suscripto un convenio con la Fundación Ignacio de Loyola, por el que ésta facilita a la UES21 el uso de sus instalaciones. (fs. 3661). En virtud de esto, deberá requerirse a la Universidad información

Res.286/02

referida a los términos del convenio así como a la oferta académica implementada en dicho campus.

## **Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación**

Actualmente la biblioteca ocupa una superficie de 116 m<sup>2</sup>, en dos plantas, con 102 m de estanterías y una sala de lectura de 45,6 m<sup>2</sup>. Cuenta con 5 PC, un escáner y una impresora, y durante el año informado el fondo bibliográfico ascendió a 2.632 títulos en 2.794 volúmenes y 123 publicaciones periódicas más 152 videos (fs. 3563-3564).

En respuesta a observaciones efectuadas con anterioridad por la CONEAU referidas al incremento del acervo existente, se informa que cada vez que abre una nueva asignatura de grado, el docente a cargo solicita la bibliografía y el material de consulta correspondiente, y que anualmente la totalidad de los docentes elevan sus nuevos requerimientos lo que, sumado a la incorporación de la totalidad de la bibliografía contemplada en las carreras de posgrado, permiten considerar que “la biblioteca satisface plenamente los requerimientos de la Universidad y mantiene un ritmo de crecimiento acorde con el de sus carreras y procesos de investigación” (fs. 20-21).

Asimismo se informa que ha sido contratada una nueva experta en la biblioteca, con lo que suman 4 los profesionales que se desempeñan en ella, además de 4 alumnos becados de la UES21, que se ha elaborado y aprobado un reglamento para su funcionamiento y que se han concretado convenios con otras bibliotecas para conformar un sistema de redes, toda vez que no es “mejor biblioteca la que tiene más volúmenes, sino aquella que tiene una mejor información y relación con las restantes bibliotecas del sistema o del área de que se trate” (fs. 20).

Esta percepción ha sido corroborada con anterioridad por los informes de inspección que elabora el MECyT, aunque en esta ocasión, como se dijo, no se acompaña dicho informe, ni se efectúan observaciones al respecto en el correspondiente a la verificación del IA.

Res.286/02

En cuanto a las publicaciones que realiza la Universidad, se menciona las “Normas y disposiciones de interés para la comunidad educativa 2000”, que anualmente actualiza información general, pautas para admisión, sistema de evaluación, régimen de sanciones, calendario académico, plantel de profesores, etc. Asimismo, se indica que la Licenciatura en Diseño Gráfico continúa editando cada dos meses la revista “Picas”, con la colaboración de docentes y alumnos de la carrera. También se han publicado dos números de “Paper, news letter”, dirigida a alumnos de la carrera de Comercialización, así como la revista “Cartelera”, publicación interna de la carrera de Publicidad. Además, la Secretaría de Relaciones Institucionales realiza una publicación cuyo objetivo es mantener informada a la comunidad educativa sobre aspectos vinculados a la institución (fs. 3568-3569). Debe notarse que en el IA 1999 se mencionaba también una publicación producida por la Licenciatura en Informática, y que se preveía reactivar la revista “Psicodelia”, de la carrera de Psicología, sobre las que no se actualiza información correspondiente al año 2000.

Por otra parte, se anexan 9 ejemplares de la Serie Publicación, en la que se difunden trabajos de docencia e investigación correspondientes a “Documentos de Investigación/ Ciencias Sociales” (fs. 3179-3222, 3223-3254, 3294-3307), “Documentos de Investigación/ Economía” (fs. 3357-3373, 3374-3409, 3410-3425, 3426-3467, 3468-3488) y “Documentos de Investigación/Política” (fs. 3505-3528). Esta documentación da cuenta, asimismo, de la producción existente en el ámbito de la investigación en la institución.

### **Avances en procesos de evaluación**

En el IA 2000 se reseña el Proyecto de Autoevaluación Institucional de la UES21, indicándose que éste se divide en dos etapas. La primera, que abarcó el período 1995-1997, correspondiente a la etapa de implementación de la institución, y la segunda, que abarca desde 1998 en adelante, es identificada como la etapa de su consolidación (fs. 3572).

De los 5 proyectos correspondientes a la primera etapa, el referido a Docentes se encuentra aún en proceso de carga de datos, en tanto los de Planes de estudio, Control de gestión, Alumnos y Valoración de factores determinantes están en estadios más avanzados de su desarrollo.

En cuanto a los 7 programas del segundo período, correspondientes a Misión y valores de la institución, Docencia, Infraestructura, Investigación, Extensión, Gestión Institucional e Institutos especializados, la mayoría se encuentra aún en la etapa de recolección de datos (fs. 3572-3573).

Se indica que se continuará avanzando decidida y sostenidamente en el proceso de autoevaluación, el cual está requiriendo mayores plazos que los estimados inicialmente debido a la complejidad del proceso y la necesidad de realizarlo con seriedad y precisión (fs. 31).

### **III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION**

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad Empresarial Siglo 21 previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debiera:

Solicitar a la institución que, habiendo transcurrido más de 6 años de funcionamiento con autorización provisoria, y no habiendo impedimento alguno para iniciar el trámite de reconocimiento definitivo, exponga sus previsiones en ese sentido dando cuenta, en la medida en que sea posible, de las acciones proyectadas y de los plazos estimados para el logro de dicho objetivo. Asimismo, debiera:

1) Solicitar a la institución:

- a) Información sobre el record de reconocimiento de estudios a alumnos del Instituto de Estudios Superiores (IES) en las carreras que tienen prevista articulación.
- b) Información sobre la vigencia y eventuales resultados de los proyectos que se encontraban en desarrollo en el Centro de Estudios y Documentación del Mercosur, así como sobre la existencia de dicho Centro, acerca del cual no se actualiza información en el IA 2000.
- c) Información sobre el número de pasantías concretadas por los alumnos de la UES21 durante el año informado, a fin de valorar la relevancia otorgada a dichas prácticas en la institución.
- d) Información actualizada sobre la política de posgraduación de la planta de profesores implementada por la UES21, por la cual en el año anterior se les había proporcionado ayuda financiera a 20 docentes para avanzar y/o concluir sus estudios de maestría y doctorado.
- e) Información desagregada sobre titulación del plantel docente de grado y de posgrado.
- f) Información sobre las cartas de intención suscriptas con el Instituto Juan Zorrilla de San Martín y el Instituto Superior del Profesorado Nuestra Señora del Sagrado Corazón, que permita verificar los derechos y obligaciones de ambos firmantes, las garantías académicas existentes y las condiciones de transferibilidad de los estudiantes.
- g) Información referida a los resultados alcanzados en el marco de los convenios de cooperación académica que la UES21 ha suscripto con instituciones universitarias del país y del exterior, a fin de evaluar su impacto en el ámbito institucional y académico, así como sobre los resultados y vigencia del convenio oportunamente suscripto con la Universidad de Buenos Aires para el dictado de dos carreras de Especialización.
- h) Información vinculada con la adquisición del terreno donde se emplazará el campus de la Universidad, donde se aclare de quién es la propiedad así como las proyecciones financieras para su construcción.
- i) Copia de la resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación conteniendo las normas que rigieron la afectación de los créditos fiscales destinados a la construcción del edificio donde desarrolla sus actividades la Universidad.

- j) Información referida a las previsiones de uso del inmueble en que actualmente desarrolla sus actividades la UES21, una vez que se haya concluido la construcción del Campus Universitario en las inmediaciones de la ciudad de Córdoba.
- k) Información sobre la notificación efectuada y la conformidad recibida por parte del CPRES Centro-Oeste para la apertura de un campus en la Ciudad de Río Cuarto, y sobre las carreras habilitadas en esta localidad. Asimismo, información acerca de si las carreras abiertas en dicho campus cuentan con masa crítica suficiente y si se encuentran consolidadas en la sede central.
- l) Vinculado con lo anterior, información sobre el convenio suscripto con la Fundación Ignacio de Loyola, por el que ésta facilita a la UES21 el uso de sus instalaciones, a fin de verificar los términos de dicha facilitación. Asimismo, solicitar que acompañe dicho convenio y el estatuto de la mencionada Fundación.
- m) Información actualizada sobre el equipamiento informático, científico y didáctico con que cuenta la institución para el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación y extensión, así como sobre su uso por parte de la comunidad académica.
- n) Información sobre la continuidad de las publicaciones internas de las carreras de Informática y de Psicología, sobre las cuales se informó en el IA 1999.

## 2) Verificar.

- a) La efectiva denominación de la oferta académica aprobada por Resolución Ministerial N° 346/00, dado que en la copia de ésta que se incorpora en el IA 2000 consta la autorización de la carrera de Licenciatura en Gestión Turística, con un título intermedio de Técnico Universitario en Gestión Turística, en tanto la Universidad registra estos títulos como de Licenciatura y Tecnicatura Universitaria en Administración Turística.
- b) Que las modificaciones introducidas en la gestión del área de investigaciones de la UES21, por las que es reemplazado el Decanato de Investigaciones por una Comisión de Investigaciones, en caso de institucionalizarse, tengan su correlato en el Estatuto Académico de la institución de acuerdo con lo proyectado por ésta.

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

## NOTA FINAL

Se deja constancia de que, en la actualidad, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.